

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PNSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANC

Ruc/código :	20605035036	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL INGENIUM S.A.C.	Hora de envío :	18:06:53

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CUMPLIMIENTO DE INDICADORES - Verificación y Acreditación de los Indicadores de Desempeño: "Considerando la importancia de los indicadores de desempeño para la evaluación del proyecto, nos interesa conocer el método que se utilizará para verificar y acreditar el cumplimiento de estos, especialmente ante la posibilidad de que algunos puedan ser interpretados de manera subjetiva. ¿Podrían proporcionarse ejemplos concretos o una guía más detallada que aclare cómo se evaluarán y acreditarán estos indicadores?"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Anexo Literal: 2 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA; En el Numeral VIII de los terminos de referencia, punto 1 y 2; así mismo en el numeral X, se detalla la documentación que será proporcionada por el programa a fin de que el contratista cumpla con sus labores. Así mismo en el numeral V de los terminos de referencia, se señala dentro del marco normativo a la RD N° 252-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, que aprueba los Lineamientos de Intervención Social en proyectos de saneamiento formulados y ejecutados por el PNSR, en el Marco de INVIERTE.PE; documento que señala sobre la medición de indicadores de desempeño.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PNSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANC

Ruc/código :	20605035036	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL INGENIUM S.A.C.	Hora de envío :	18:06:53

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ¿ COMPONENTE SOCIAL - Coordinaciones con Personas o Entidades para el Desarrollo del Proyecto: "Frente a las coordinaciones necesarias con diversas personas o entidades para el adecuado desarrollo del proyecto, tal como se describe en el TDR, ¿cómo se garantiza a los postores que se facilitará el acceso y la disponibilidad requerida para estas coordinaciones, asegurando que la falta de disponibilidad no sea un obstáculo para el avance y la ejecución exitosa del proyecto en los plazos requeridos?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XXIV **Literal:** Anexo 1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: En el Numeral III de los terminos de referencia. Se precisa contar con la aprobacion del expediente tecnico con RD N° 244-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, por ende se entiende que existe una coordinacion previa con los actores involucrados para con el proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PNSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANC

Ruc/código :	20605035036	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL INGENIUM S.A.C.	Hora de envío :	18:06:53

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE- Se solicita amablemente respecto al punto "B4 Experiencia del Personal Clave" y la acreditación de experiencia en el ámbito rural, que se considere el presentar una declaración jurada de manera complementaria que especifique la naturaleza rural de la experiencia profesional, en aquellos casos donde los certificados de trabajo, contratos, u otros documentos no provean dicha especificación de manera explícita.

Para ello se invoca el principio de flexibilidad regulado por la normativa de contrataciones con el Estado, el cual permite adaptar los procedimientos a las particularidades de cada caso, garantizando la participación inclusiva y la competencia entre postores, sin desmedro de los principios de transparencia, libre competencia y trato justo e igualitario. Bajo este marco, la incorporación de una declaración jurada como medio probatorio complementario se justificaría en aras de evidenciar de manera fehaciente la experiencia del personal en contextos rurales, siempre que esta práctica no contravenga los principios de veracidad y autenticidad de la información presentada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera Ley de Contrataciones del Estado N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: La experiencia del personal clave no puede sustentarse mediante la presentación de una declaración jurada, toda vez que la normativa de contrataciones del Estado prevé que su acreditación debe realizarse documentalmente; por lo que no resulta posible aceptar la solicitud del participante respecto a presentar una declaración jurada de manera complementaria que especifique la naturaleza rural de la experiencia profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PNSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANC

Ruc/código :	20605035036	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL INGENIUM S.A.C.	Hora de envío :	18:06:53

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Factores de evaluación - Para asegurar la calidad y eficacia de las capacitaciones brindadas en el marco del presente proceso, es fundamental considerar la inclusión de criterios de evaluación que garanticen altos estándares educativos. En este sentido, se propone la adición de un factor de evaluación que requiera que las instituciones oferentes demuestren condiciones mínimas de calidad educativa. Esta demostración puede ser a través de la certificación bajo la norma ISO 21001:2018, que establece requisitos específicos para los sistemas de gestión de calidad de las organizaciones educativas.

Este enfoque está alineado con los principios de calidad y eficiencia estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) que promueven la obtención del valor por el dinero en todas las adquisiciones públicas, asegurando que los servicios contratados cumplan con los requisitos de calidad necesarios para lograr los resultados esperados. La inclusión de estos criterios respalda la selección de proveedores de capacitación que no solo cumplan con los requisitos técnicos y financieros, sino que también demuestren un compromiso firme con la calidad educativa, contribuyendo así al desarrollo de capacidades efectivas y al logro de los objetivos de aprendizaje propuestos en los proyectos de capacitación financiados por el Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones) Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en el presente proceso de selección el único factor de evaluación es el PRECIO. Con la finalidad de fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

Asimismo, es importante señalar que, de acuerdo a las bases estandarizadas publicadas en la plataforma del OSCE, la certificación bajo la norma ISO 21001:2018, no esta incluida como un factor de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PNSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANC

Ruc/código :	20605035036	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL INGENIUM S.A.C.	Hora de envío :	18:06:53

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Experiencia del postor en la especialidad - Para asegurar la calidad y eficacia de las capacitaciones brindadas en el marco del presente proceso, es fundamental considerar la inclusión de criterios de evaluación que garanticen altos estándares educativos. En este sentido, se propone la adición de una mejora y la ampliación en los criterios de evaluación de la experiencia del postor e incorporar la experiencia adquirida a través de cursos y capacitaciones online y presencial de diversos temas en calidad de capacitación. Esto permitiría reconocer y valorar el esfuerzo de los postores por mantenerse actualizados y capacitados en las mejores prácticas del campo

Este enfoque está alineado con los principios de calidad y eficiencia estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) La inclusión de estos criterios respalda la selección de proveedores de capacitación que no solo cumplan con los requisitos técnicos y financieros, sino que también demuestren un compromiso firme con la calidad educativa

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XXIV Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: Que la experiencia propuesta por el participante no esta relacionada con el objeto de la presente contratación. En consecuencia se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PNSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANC

Ruc/código :	20605035036	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL INGENIUM S.A.C.	Hora de envío :	18:06:53

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Elaborar y presentar plan de trabajo - Extensión del Plazo para el Inicio de Ejecución del Proyecto: "Dada la complejidad de la movilización y planificación de recursos necesarios para la implementación efectiva del servicio, solicitamos amablemente considerar la posibilidad de extender el plazo para el inicio de ejecución del proyecto. ¿Sería factible programar el comienzo de las actividades a al menos 30 días calendario después de la firma del contrato para asegurar una implementación eficaz del servicio?"

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** VII **Literal:** 7.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: El plazo para el inicio del servicio considerado en el requerimiento tiene por objeto asegurar la intervención inmediata al proyecto, de forma que la población del ámbito de intervención acceda a los servicios de manera oportuna; así mismo el plazo se fundamenta en la indagación de mercado realizada por el órgano encargado de las contrataciones, por lo que no se acepta la solicitud del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PNSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANC

Ruc/código :	20605035036	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL INGENIUM S.A.C.	Hora de envío :	18:06:53

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Clarificación sobre las Fichas de Visita en el cumplimiento de indicadores: "En referencia a las fichas de visita mencionadas en los anexos, nos gustaría confirmar si hay un número que representa el universo de personas a impactar durante el proyecto. Además, ¿el desarrollo y elaboración de estas fichas es responsabilidad exclusiva del equipo contratado, o existen requisitos específicos de datos básicos o mínimos que la entidad contratante espera se cumplan para la elaboración de las mismas?"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Anexo Literal: 2 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: En el Anexo 3; se establece el universo de la población a ser parte de la medición de indicadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PNSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANC

Ruc/código : 20603515952

Nombre o Razón social : ANDINA GLOBAL CONSULTING S.A.C.

Fecha de envío : 26/03/2024

Hora de envío : 23:47:26

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se consulta si se aceptará como servicios similares cualquier capacitación, curso, taller, servicio educativo, diplomado o enseñanza en cualquier ámbito y no solamente en programas sociales. Caso contrario se solicita publicar el estudio de mercado a fin de verificar la pluralidad de proveedores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** B **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

- Numeral 32.3 del Art. 32 del Reglamento de Ley de Contrataciones - Literal a) del Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: Que se aceptaran como servicios similares a los establecidos en los términos de referencia que forman parte de las Bases.

A solicitud del participante. Con ocasión de la integración de Bases se publicara el estudio de mercado donde se demuestra la pluralidad de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null